



**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
INFORME DE EVALUACION ACTUALIZADO
LICITACION PÚBLICA
No. 001 DE 2018**

OBJETO:	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Doscientos veintiún millones seiscientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m.l. (\$221.626.858) IVA incluido.
PLAZO:	Ocho (8) meses y cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
OFERTAS PRESENTADAS	Diecinueve (19)
FECHA	18-04-2018

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PROCEDIMIENTO

El inicio del presente proceso fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Publicación del Pliego de Condiciones en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

2.1 Presentación de Propuestas

Dentro del término estipulado en el Pliego de Condiciones, presentaron ofertas los siguientes proponentes:



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

<u>PROPONENTE</u>
SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA
ALFA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
SEGURIDAD LASER LTDA
SERACIS LTDA
GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA
SEGURIDAD DIGITAL LTDA
SEVICOL LTDA
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
PROTEVIS LTDA
SEPECOL LTDA
SEGURIDAD ATEMPI LTDA
VIPERS LTDA
JM SECURITY ADVISORS LTDA
TECNISEC
VJ SEGURIDAD LTDA
SEGURCOL LTDA
ANCOVIT LTDA
SEGURIDAD NAPOLES
AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA

3. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Dentro del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación, tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente, son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

- **Verificación Capacidad Jurídica.**



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Conforme con el Pliego de Condiciones, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y su cumplimiento o no por cada proponente, de acuerdo a lo que aparece a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURIDICA	
ITEM	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.
2. Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación:	Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: :	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en razón de la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario
4. Certificado de Existencia y Representación Legal:	Expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días hábiles previos a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación acorde y/o similar con el objeto del presente proceso de selección, y la duración de la sociedad, debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
5. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía:	Del representante legal de la persona jurídica.
6. Registro Único Tributario - RUT	
7. Certificación de no sanciones o incumplimiento No Inhabilidades o Incompatibilidades.	El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

	denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas. Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	El proponente anexará junto con la propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y todos los socios de las personas jurídicas consorcios o uniones temporales con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
9. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.	Quien aspira a contratar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
10. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados.	El proponente deberá certificar que está a paz y salvo y por los últimos seis meses en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley.
11. Garantía de Seriedad de la Propuesta:	Se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.
12. Registro Único de Proponentes.	Deben aportar con su propuesta, dicho registro expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que conste la inscripción y clasificación del proponente, expedido con una anterioridad no superior a los treinta (30) días hábiles previos a la fecha de presentación de la propuesta.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURIDICA					
PROP ONE NTE:	SEPECOL LTDA	PROTEVIS LTDA	TECNISEC LTDA	AMCOVIT LTDA	SEGURIDAD LASER LTDA
ITEM	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

1.	SI a folio 3 a 5	SI, a folio 4 y 5	SI, a folio 3 y 4	SI, a folio 2 a 4	SI, a folio 4 a 5
2.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.	No requiere	No requiere	No requiere	No requiere	No requiere
4.	SI a folio 12 a 15	SI, a folios 7 a 12	SI, a folios 6 a 10 y 13 a 14	SI, a folio 6 a 12	SI, a folio 7 a 15
5.	SI folio 17	SI, a folio 14	SI, a folio 16	SI, a folio 14	SI, a folio 17
6.	SI, folio 19	SI, a folio 16	SI, a folio 18	SI, a folio 16	SI, a folio 19
7.	SI, folio 21	SI, a folión 32	SI, a folio 20	SI, a folio 18, y a folio 31	SI, a folio 21
8.	SI, folio 25 a 26	SI, a folio 18 y 19	SI, a folio 22 y 23	SI, a folio 20 y 21	SI, a folio 23 y 24
9.	SI, a folio 28 y 29	SI, a folio 21 y 22	SI, a folio 25 y 25	SI, a folio 22 y 23	SI, a folio 26 y 27
10.	SI, a folio 33	SI, a folio 27	SI, a folio 30	SI, a folio 26	SI, a folio 31
11.	SI, subsano	SI, Presenta (subsano)	SI, a folio 36 a 43	SI, a folio 33 a 39, subsano	SI, a folio 35 a 43 Subsano
12	SI, a folio 50 a 92	SI a folio 44 a 62	SI a folio 49 a 75	SI, a folio 41 a 94	SI, a folio 44 a 72
PROP ONE NTE:	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	SERACIS LTDA	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA
ITEM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.	SI, a folio 2 a 4	SI, a folio 2 y 3	SI, a folio 2 a 4	SI 2 a folio al 4	SI A FOLIO 2 A 4
2.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.	No requiere	No requiere	No requiere	No requiere	No requiere
4.	SI, a folio 101 a 110	SI, folio 6 a 9	SI, a folio 6 a 9	SI, a folio 6 a 14	SI. A folio 6 al 13
5.	SI, a folio 112	SI, a folio 11	SI, a folio 11	SI, a folio 16	SI, a folio 15
6.	SI, a folio 114	SI, a folio 13	SI, a folio 13	SI, a folio 18	SI, a folio 17

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | Facebook | Twitter | culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

7.	SI, a folio 8	SI, a folio 15	SI, a folio 15	SI, a folio 20	SI, a folio 19
8.	SI, a folio 121 a 122	SI, a folio 17 y 18	SI, a folio 17 y 18	SI, a folio 22 y 23	SI, a folio 21 y 22
9.	SI, a folio 119 a 120	SI, 20 y 21	SI, a folio 19 y 20	SI, a folio 25 y 26	SI, a folio 23 y 24
10.	SI, a folio 123	SI, a folio 25	SI, a folio 23	SI, a folio 30	SI, a folio 28
11.	Si a folio 134, Presenta pero debe subsanar valor \$22.162.685,8	Si presenta a folio 29 a 33	SI, a folio 30 a 31	Si Presenta a folio 34, deberá subsanar valor \$22.162.685,8	Si Presenta a folio 34 a 41, Subsano
12	SI, a folio 136 a 172.	SI, a folio 35 a 50	SI, a folio	SI, a folio 43 a 63	SI, a folio 43 a 90
PROP ONE NTE:	SEVICOL LTDA	AINCA SEGURIDAD LTDA.	SEGURCOL	JM SECURITY ADVISORS LTDA	VJ SEGURIDAD
ITEM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.	SI, A FOLIO 4 y 5	SI, a folio 2 y 4	SI, a folio 2 A 4	SI, a folio 2 y 3	SI, a folio 2 y 3
2.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.	No requiere	No requiere	No requiere	No requiere	No requiere
4.	SI, a folio 7 a 10	SI, a folio 9 a 13	SI, a folio 6 a 15	SI, a folio 5 a 13	SI, a folio 7 a 13
5.	SI, a folio 12	SI, a folio 15	SI, a folio 17	SI, a folio 15	SI, a folio 15
6.	SI, a folio 14	SI, a folio 17	SI, a folio 19	SI, a folio 17	SI, a folio 17
7.	SI, a folio 28	SI, a folio 19	SI, a folio 21	SI, a folio 19	SI, a folio 19
8.	SI, a folio 18 y 19	SI, a folio 21 y 22	SI, a folio 26 y 27	SI, a folio 21 y 22	SI, a folio 24 y 25
9.	SI, a folio 21 y 22	SI, a folio 24 y 25	SI, a folio 23 y 24	SI, a folio 24	SI, a folio 22 y 23
10.	SI, a folio 26	SI, a folio 29	SI, a folio 31	SI, a folio 28	SI, a folio 27

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | Facebook | Twitter | culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

11.	Si a folio 30 a 33	Si, a folio 33, Subsano	SI, a folio 38 a 43, Subsano	Si, a folio 35 a 44, subsanar vigencia de la póliza.	Si, a folio 33 a 44, Subsano
12	SI, a folio 35 a 46	SI, a folio 15 a 48	SI, a folio 45 a 72	SI, a folio 496 a 74	SI, a folio 46 a 55
PROP ONE NTE:	SEGURIDAD NUEVA ERA	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	VIPERS LTDA	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	
ITEM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
1.	SI, a folio 6 Y 8	SI, a folio 2 a 3	SI, a folio 1 Y 2	SI, a folio 2 y 3	
2.	N/A	N/A	N/A	N/A	
3.	No requiere	No requiere	No requiere	No requiere	
4.	SI, a folio 10 a 13	SI, a folio 5 a 13	SI, a folio 3 a 7	SI, a folio 5 a 10	
5.	SI, a folio 15	SI, a folio 15	SI, a folio 8	SI, a folio 12	
6.	SI, a folio 17	SI, a folio 17	SI, a folio 9	SI, a folio 14	
7.	SI, a folio 33	SI, a folio 29	SI, a folio 10 y 16	SI, a folio 37	
8.	SI, a folio 21 y 22	SI, a folio 19 y 20	SI, a folio 11 y 12	SI, a folio 16	
9.	SI, a folio 24 y 25	SI, a folio 22 y 23	SI, a folio 13 y 14	SI, a folio 18 a 19	
10.	SI, a folio 29	SI, a folio 27	SI, a folio 16	SI, a folio 23	
11.	Si, a folio 36 a 38, Subsano	Si, a folio 31 a 32 Subsano	SI, a folio 18	Si, a folio 39 a 47, Subsano	
12	SI, a folio 41 a 64	SI, a folio 34 a 66	SI, a folio 20 a 34	SI, a folio 49 a 63	

Luego de verificar los requisitos habilitantes se encontró lo siguiente:

1. El proponente **SEPECOL LTDA**, Subsano.



2. El proponente **SEGURIDAD LASER LTDA**, Subsano.
3. El proponente **SEGURIDAD NAPOLES LTDA**, debe modificar la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que su valor asegurado corresponde a \$22.154.215 y el diez (10%) por ciento del valor de presupuesto según adenda No. 3 corresponde a **\$22.162.685,8**. de conformidad con el numeral 2.2 requisitos habilitantes, numeral 13. Garantía De Seriedad de La Propuesta, de los pliegos de condiciones. corregir vigencia por: 11-04-2018 hasta: 24-08-2018.
4. El proponente **SEGURIDAD DIGITAL LTDA**, debe modificar la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que su valor asegurado corresponde a \$22.154.215 y el diez (10%) por ciento del valor de presupuesto según adenda No. 3 corresponde a **\$22.162.685,8**. de conformidad con el numeral 2.2 requisitos habilitantes, numeral 13. Garantía De Seriedad de La Propuesta, de los pliegos de condiciones. Cumple vigencia de póliza.
5. El proponente **GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA**, Subsano.
6. El proponente **SEGURCOL**, Subsano.
7. El proponente **SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA**, Subsano.
8. El proponente **ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA**, Subsano.

Para todas las Empresas la vigencia deberá ser la siguiente: En los pliegos definitivos se encuentra: 2.2 requisitos habilitantes numeral 13.

“El oferente podrá otorgar a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia , como mecanismo de cobertura del riesgo **derivado del incumplimiento del ofrecimiento**, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores o (5) Depósito de dinero en garantía, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de **90 días HÁBILES** contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - “podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.



Cuando la propuesta se presente por un **proponente plural** bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.”

Lo cual indica que en el presente proceso contractual la vigencia de las pólizas va desde 11-04-2018 hasta: 24-08-2018. Deberá subsanar: 1. JM SECURITY ADVISORS LTDA.

- **Evaluación Capacidad financiera:**

Quedará adjunto al presente informe la revisión financiera de cada proponente (requisitos habilitantes).

Asignación de puntaje factor económico:

PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 221.626.858
-----------------------------	-----------------------

PROPONENTE:	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS MENSUALES (Antes de IVA)	Puntaje obtenido
SERACIS LTDA.	\$ 12.438.479	200
TECNISEG DE COLOMBIA LTDA.	\$ 12.438.479	200
AMCOVIT LTDA.	\$ 12.438.479	200



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

ATEMPI LTDA.	\$ 12.438.479	200
SEGURIDAD LASER LTDA.	\$ 12.438.479	200
SEVICOL LTDA.	\$ 12.438.479	200
JM SECURITY ADVISORS LTDA.	\$ 12.438.479	200
SEGURCOL	\$ 12.438.479	200
AINCA LTDA.	\$ 12.438.479	200
ALPHA SEGURIDAD LTDA.	\$ 12.438.479	200
VIPERS LTDA.	\$ 12.438.479	200
SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA.	\$ 12.438.479	200
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	\$ 12.438.479	200
PROTEVIS LTDA.	\$ 12.438.479	200
SEPECOL LTDA.	\$ 12.438.479	200
VJ SEGURIDAD LTDA.	\$ 12.438.479	200
SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	\$ 12.438.479	200
GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA.	\$ 12.438.479	200
SEGURIDAD DIGITAL LTDA.	\$ 12.438.479	200

• **EVALUACIÓN FACTOR TECNICA:**

DOCUMENTOS TÉCNICOS	CUMPLE SÍ/NO																			
	Seguridad ATEMPI LTDA.	Tecnologías integrales de seguridad de Colombia Ltda	Seguridad Napoleón Ltda	VJ seguridad LTDA	Seguridad Digital LTDA	Seguridad del Pentágono Colombia no Limitada - SEPECOL LTDA	JM SECURITY ADVISORS LTDA	Seguridad record de Colombia SEGURCOL LTDA	AINCA Seguridad y protección LTDA	VIPERS LTDA.	Alpha seguridad privada LTDA	Seguridad las Américas LTDA	PROTEVIS LTDA	ANCOVIT LTDA	SERACIS LTDA	SEGURIDAD LASER LTDA	SEVICOL LTDA	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	SEGURIDAD NUEVA ERA	

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | Facebook | Twitter | culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Formato No. 5 Especificación técnicas	SI - F 218	SI - F 77	SI - F 12	SI F - 112	SI F - 228	SI F - 304	SI F - 297	SI F - 85	SI F - 161	SI F - 95	SI - F 201	SI - F 177	SI F - 183	SI F - 325	SI F - 148	SI F - 152	SI F - 181	SI F - 264	SI F - 193
Capacidad de Experiencia	SI - F 34	SI - F 49	SI - F 140	SI F - 47	SI F - 48	SI F - 54	SI F - 46	SI F - 49	SI F - 38	SI F - 22	SI F - 54	SI - F 38	SI F - 46	SI F - 40	SI F - 32	SI F - 43	SI F - 34	SI F - 42	SI F - 40
Licencia vigente de funcionamiento del proponente	SI - F 67	SI - F 84	SI - F 237	SI F - 59	SI F - 84	SI - F 120	SI F - 106	SI F - 127	SI F - 53	SI F - 52	SI F - 89	SI - F 68	NO - F 66	SI Subsa no	SI F - 44	SI subsano	SI F - 59	SI F - 92	SI F - 91
Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	SI - F 75	SI - F 96	SI - F 247	SI - F 65	SI F - 94	SI - F 168	SI F - 109	SI F - 147	SI F - 61	SI F - 56	SI F - 98	SI - F 79	SI F - 86	SI F - 172	SI F - 64	SI F - 82	SI F - 76	SI F - 99	SI F - 109
Resolución vigente o solicitud de aprobación de uniformes y distintivos	SI - F 95	SI - F 113	SI - F 279	SI - F 72	SI F - 121	SI - F 182	SI F - 138	SI F - 164	SI F - 78	SI F - 68	SI F - 108	SI - F 125	SI F - 96	SI F 218	SI F - 84	SI F - 93	SI F - 110	SI F - 143	SI F - 136
Licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, encargada de capacitar al personal de la empresa de vigilancia	SI - F 99	SI - F 118	SI - F 288	SI - F 80	SI - F 127	SI - F 204	SI F - 151	SI - F 171	SI F - 84	SI F - 71	SI F - 116	SI F - 130	SI F - 121	SI - 225	SI - F 90	SI F - 111	SI F - 116	SI F - 155	SI F - 142
Permisos de tenencia o porte de armas	SI - F 131	SI - F 152	SI - F 316	SI - F 91	SI - F 133	SI - F 207	SI F - 161	SI F - 179	SI F - 110	SI F - 79	SI F - 164	SI F - 137	SI F - 135	SI - F 232	SI subsa no	SI F - 114	SI F - 129	SI F - 184	SI F - 154
Autorizaciones para laborar horas extras	SI - F 138	SI - F 155	SI - F 378	SI - F 94	SI - F 154	SI - F 209	SI F - 169	SI F - 183	SI F - 129	SI F - 83	SI F - 176	SI F - 143	SI F - 138	SI - F 255	SI - F 106	SI F - 122	SI F - 131	SI F - 221	SI F - 172
Póliza de responsabilidad	NO - F 142	NO - F 160	NO - F 383	SI - F 97	NO - F 162	SI - F 214	SI F - 175	SI F - 185	NO F - 133	NO - F 86	SI F - 180	SI F - 147	SI F - 144	SI - F 259	NO - 110	SI F - 132	SI F - 136	SI F - 224	SI F - 176

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | Facebook | Twitter | culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

idad civil extracontra ctual																			
Certificaci n de sanciones y multas	SI - F 145	SI - F 164	NO - F 411	SI - F 102	SI - F 191	SI - subsanad o	SI F - 179	SI F - 193	SI F - 140	SI F - 92	NO - 183	SI F - 157	SI F - 165	SI - F 274	SI F - 140	SI F - 133	SI subsan ado	SI F - 240	SI F - 184
Licencias vigentes para la prestaci n del servicio con armas, expedida por la Superinten dencia de Vigilancia y Seguridad Privada	SI - F 67	SI - F 166	SI - F 413	SI F - 59	SI F - 84	SI - F 133	SI - F 106	SI F - 127	SI F - 57	SI F - 52	SI F - 93	SI F - 72	SI F - 70	SI - F 145	SI - F 44	SI F - 147	SI F - 59	SI F - 92	SI F - 91
Certificado de afiliaci n de la empresa, a la red de apoyo de la Policia Nacional.	SI - F 146	SI - F 173	SI - F 421	SI - F 106	SI - F 193	SI F - 270	SI F - 182	SI F - 195	SI F - 149	SI F - 93	SI F - 192	SI F - 159	NO F - 167	SI - F 276	SI F - 143	SI F - 135	SI F - 150	SI F - 243	SI F - 185
Certificado de afiliaci n a la Red Nacional de Explosivos e Incendios de la Fiscalia General de la Naci n	SI - F 150	SI - F 175	SI - F 424	SI - subsanad o	SI - F 196	SI F - 272	NO - F 184	SI F - 197	NO - F 152	SI - F 94	NO - F 195	SI F - 161	NO F - 169	SI - F 279	SI F - 146	SI F - 139	SI F - 152	SI F - 245	SI F - 190
En el evento que el domicilio principal del contratista se encuentre fuera de la ciudad de Medellin o del territorio geogr fico del rea Metropolita na que conforma el valle de Aburr a, deber a	SI - F 67	SI - F 89	SI - F 421	N/A	SI F - 198	SI F - 164	SI - F 186	N/A	SI F - 158	SI - F 55	SI F - 93	SI F - 72	SI F - 175	SI - F 147	SI F - 45	SI F - 147	SI F - 154	SI F - 248	SI F - 101

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellin - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | Facebook | Twitter | culturantioquia



CONCLUSIONES:

1. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se tiene que el proponente **SEGURIDAD ATEMPI LTDA.** debe subsanar lo siguiente:
 - Modificar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para el requisito de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con el numeral 2.1.3 del pliego de condiciones, toda vez que la póliza presentada no describe dichos riesgos ni el monto asegurado.
2. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se tiene que el proponente **TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.** debe subsanar lo siguiente:
 - Modificar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para el requisito de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, toda vez que la póliza aportada no describe dichos riesgos ni el monto a asegurar tal y como se indica conforme al numeral 2.1.3 del pliego de condiciones.
3. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se tiene que el proponente **SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA,** debe subsanar lo siguiente:
 - Modificar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para el requisito de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta que si bien la póliza señala el amparo por daños o lesiones a terceros por el uso indebido de armas de fuego no tiene la descripción ni el monto asegurado de dicho riesgo de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada dentro del resumen de coberturas y capitales asegurados.
 - Igualmente deberá subsanar el certificado de sanciones y multas, en razón a que, si bien se anexa el certificado expedido por el grupo de recursos financieros de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde hace constar que se encuentra a paz y salvo por concepto de contribución y multa, dicha certificación se hace sin perjuicio de la información que al respecto pueda tener la Secretaría General de la Superintendencia sobre otras sanciones. Por tal motivo se hace necesario adjuntar el certificado expedido por la Secretaría General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Todo lo anterior de conformidad el numeral 2.1.3 del pliego de condiciones.
4. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se encuentra que el proponente **VJ SEGURIDAD LTDA,** subsana dentro del término descrito, por tanto, cumple con todos los documentos técnicos, con las especificaciones técnicas y con la experiencia requerida, y queda **HABILITADO** en el componente técnico para continuar con el presente proceso de selección.
5. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se tiene que el proponente **SEGURIDAD DIGITAL LTDA** debe subsanar lo siguiente:
 - Subsanan la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para el requisito de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta que si bien la



póliza señala el amparo por daños o lesiones a terceros por el uso indebido de armas de fuego no tiene la descripción y el monto asegurado del riesgo de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada dentro del resumen de coberturas y capitales asegurados tal y como se solicita en el numeral 2.1.3 del pliego de condiciones.

6. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se encuentra que el proponente **SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL**, subsano dentro del término descrito, por tanto, cumple con todos los documentos técnicos, con las especificaciones técnicas y con la experiencia requerida, y queda **HABILITADO** en el componente técnico para continuar con el presente proceso de selección.
7. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se encontró que el proponente **JM SECURITY ADVISORS LIMITADA** debe subsanar lo siguiente:
 - Subsanan el certificado de afiliación a la Red Nacional de Explosivos e Incendios expedido por la Fiscalía General de la Nación, toda vez que el certificado aportado tiene su cobertura limitada solo al Departamento de Cundinamarca y en razón a que el servicio de vigilancia se requiere para que sea prestado en la ciudad de Medellín se requiere a su vez que el certificado tenga cobertura para la ciudad de Medellín.
8. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se tiene que el proponente **SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA** cumple con todos los documentos técnicos, con las especificaciones técnicas y con la experiencia requerida, por tanto, queda **HABILITADO** en el componente técnico para continuar con el presente proceso de selección.
9. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se encuentra que el proponente **AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA** debe subsanar lo siguiente:
 - Modificar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para el requisito de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta que la póliza aportada no contiene la descripción ni el monto asegurado del riesgo de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada dentro de los amparos tal y como se indica en el numeral 2.1.3 del pliego de condiciones.
 - Igualmente, debe subsanar el certificado de afiliación a la Red Nacional de Explosivos e Incendios expedido por la Fiscalía General de la Nación, toda vez que según el contenido del certificado aportado se evidencia que la cobertura está limitada solo al Departamento de Cundinamarca y en razón a que el servicio de vigilancia se requiere para que sea prestado en la ciudad de Medellín se requiere a su vez que el certificado tenga cobertura para la ciudad de Medellín. Lo anterior de conformidad con numeral 2.1.3 del pliego de condiciones.
10. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se encuentra que el proponente **VIPERS LTDA**, debe subsanar lo siguiente:



- Modificar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para el requisito de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta que la póliza aportada no contiene la descripción ni el monto asegurado del riesgo de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada dentro de los amparos tal y como se indica en el numeral 2.1.3 del pliego de condiciones.
11. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se encuentra que el proponente **ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA** debe subsanar lo siguiente:
- Subsanar el certificado de sanciones y multas expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en razón a que según el contenido del certificado aportado se evidencia que dicho documento ya no tiene vigencia.
 - Igualmente se debe subsanar el certificado de afiliación a la Red Nacional de Explosivos e Incendios expedido por la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta que el certificado aportado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de su fecha de expedición la cual fue el día 11 de diciembre de 2017, por ende, dicho certificado se encuentra sin vigencia. Todo lo anterior de conformidad con el numeral 2.1.3 del pliego de condiciones.
12. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se tiene que el proponente **SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA** cumple con todos los documentos técnicos, con las especificaciones técnicas y con la experiencia requerida, por tanto, queda **HABILITADO** en el componente técnico para continuar con el presente proceso de selección.
13. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se encuentra que el proponente **PROTEVIS LTDA**, debe subsanar lo siguiente:
- Subsanar la certificación suscrita por el Representante Legal donde manifieste bajo la gravedad de juramento que se obliga a mantener vigente la licencia de funcionamiento de la empresa por el término del contrato y un año más, teniendo en cuenta que, si bien se adjuntó la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia, es necesario anexar la certificación en mención conforme a los que se indica en el pliego de condiciones.
 - Igualmente se debe subsanar el certificado de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, en razón a que la certificación aportada evidencia que la empresa se encuentra afiliada a la Red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y teniendo en cuenta que el servicio se requiere para ser prestado en la Ciudad de Medellín es necesario que dicha afiliación sea a la Red de apoyo de la ciudad de Medellín.
 - Del mismo modo se debe subsanar el certificado de afiliación a la Red Nacional de Explosivos e Incendios expedido por la Fiscalía General de la Nación, toda vez que el certificado aportado tiene su cobertura limitada solo al Departamento de Cundinamarca y en razón a que el servicio de vigilancia se requiere para que sea prestado en la Ciudad de Medellín se requiere a su vez que el certificado tenga cobertura para la ciudad de Medellín. Todo lo anterior conforme a lo que se expresa en el capítulo II, numeral 2.1.3 del pliego de condiciones.
14. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se encuentra que el proponente **AMCOVIT LTDA**, subsano dentro del término descrito, por tanto,



cumple con todos los documentos técnicos, con las especificaciones técnicas y con la experiencia requerida, y queda **HABILITADO** en el componente técnico para continuar con el presente proceso de selección.

15. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se encuentra que el proponente **SERACIS LTDA**, debe subsanar lo siguiente:
 - Igualmente se debe modificar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para el requisito de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta que si bien la póliza señala el amparo por daños o lesiones a terceros por el uso indebido de armas de fuego no tiene la descripción ni el monto asegurado de dicho riesgo de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada dentro del resumen de coberturas y capitales asegurados.
16. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se encuentra que el proponente **SEGURIDAD LASER LTDA**, subsana dentro del término descrito, por tanto, cumple con todos los documentos técnicos, con las especificaciones técnicas y con la experiencia requerida, y queda **HABILITADO** en el componente técnico para continuar con el presente proceso de selección.
17. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se encuentra que el proponente **SEVICOL LTDA**, subsana dentro del término descrito, por tanto, cumple con todos los documentos técnicos, con las especificaciones técnicas y con la experiencia requerida, y queda **HABILITADO** en el componente técnico para continuar con el presente proceso de selección.
18. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se tiene que el proponente **GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA** cumple con todos los documentos técnicos, con las especificaciones técnicas y con la experiencia requerida, por tanto, queda **HABILITADO** en el componente técnico para continuar con el presente proceso de selección.
19. Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se tiene que el proponente **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** cumple con todos los documentos técnicos, con las especificaciones técnicas y con la experiencia requerida, por tanto, queda **HABILITADO** en el componente técnico para continuar con el presente proceso de selección.

4. RESUMEN VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTES	HABILITA JURIDICAMENTE		HABILITA TECNICAMENTE		HABILITA FINANCIERAMENTE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SERACIS LTDA.	X			X	X	
TECNISEG DE COLOMBIA LTDA.	X			X	X	
AMCOVIT LTDA.	X		X		X	
ATEMPI LTDA.	X			X	X	



SEGURIDAD LASER LTDA.	X		X		X	
SEVICOL LTDA.	X		X		X	
JM SECURITY ADVISORS LTDA.		X		X	X	
SEGURCOL		X	X		X	
AINCA LTDA.	X			X	X	
ALPHA SEGURIDAD LTDA.	X			X	X	
VIPERS LTDA.	X			X	X	
SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA.	X		X		X	
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	X		X		X	
PROTEVIS LTDA.	X			X	X	
SEPECOL LTDA.	X		X		X	
VJ SEGURIDAD LTDA.	X		X		X	
SEGURIDAD NAPOLES LTDA.		X		X	X	
GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA.	X		X		X	
SEGURIDAD DIGITAL LTDA.		X		X	X	

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

- PONDERACIÓN DE PUNTAJE:

PROPONENTES	FACTOR ECONOMICO 200 Puntos		FACTOR TECNICO: 700 Puntos		INCENTIVO A LA INDUSTRIA NANCIONAL: 100 Puntos	TOTAL
	Sumatoria Valores Unitarios Mensuales sin descuento	Puntaje Obtenid o	Plan de Capacitación : 400 Puntos	Calidad del Coordinador : 300 Puntos	Oferta de bienes y servicios nacionales	
GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	\$12.438.479	200	400	300	100	1.000
NUEVA ERA LTDA	\$12.438.479	200	400	300	100	1.000
SEGURIDAD	\$12.438.479	200	100 (No presentó)	300	100	700



DIGITAL LTDA.			certificación para el tema de capacitación en primeros auxilios o prevención y atención de desastres <u>expedida por la academia de capacitación</u> , por tanto solo acredita el rango 2 conforme al numeral 2.2.3.1 del Pliego)			
TECNISEG LTDA	\$12.438.479	200	400	300	100	1.000
SEGURIDAD LASER LTDA	\$12.438.479	200	400	300	100	1.000
ANCOVIT LTDA	\$12.438.479	200	400	300	100	1.000
ATEMPI LTDA	\$12.438.479	200	400	300	100	1.000
SERACIS LTDA	\$12.438.479	200	400	300	100	1.000
SEPECOL LTDA	\$12.438.479	200	400	300	100	1.000
SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	\$12.438.479	200	400	0 (No se presentó documento de identidad del Coordinador conforme al numeral 2.2.3.2 del Pliego)	100	700
SEGURCOL LTDA	\$12.438.479	200	400	300	100	1.000
AINCA LTDA	\$12.438.479	200	0 (No certifica capacitación en el último año conforme al numeral 2.2.3.1 del Pliego)	300	100	600



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

VIPERS LTDA	\$12.438.479	200	400	300	100	1.000
VJ SEGURIDAD	\$12.438.479	200	400	300	100	1.000
JM SECURITY	\$12.438.479	200	0 (La certificación de la escuela de capacitación no aclara los temas capacitados, por tanto el proponente no acredita ni rango 1 ni 2, conforme al numeral 2.2.3.1 del Pliego)	300	100	600
SEVICOL LTDA	\$12.438.479	200	400	300	100	1.000
ALPHA SEGURIDAD LTDA	\$12.438.479	200	400	0 (No se presentó documento de identidad del Coordinador conforme al numeral 2.2.3.2 del Pliego)	100	700
SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	\$12.438.479	200	400	300	100	1.000
PROTEVIS LTDA	\$12.438.479	200	0 (No certifican capacitación en el último año conforme al numeral 2.2.3.1 del Pliego Certificación (no hay forma de validar el requisito)	0 (No se presentó documento de identidad del Coordinador conforme al numeral 2.2.3.2 del Pliego)	100	300

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | twh | culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

-EN RELACIÓN A LOS PROPONENTES QUE SE SOLICITÓ SUBSANAR Y NO SE HABILITAN JURIDICA Y TECNICAMENTE, SE REALIZA LA CALIFICACIÓN, PERO EL PUNTAJE ESTÁ SUPEDITADO A LA SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, ES DECIR, A LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PENDIENTE DE SUBSANACIÓN PARA SU RESPECTIVA HABILITACIÓN.

6. FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en todo caso en el numeral 3.13 del pliego de condiciones.

Para los proponentes cuyo puntaje asignado en los criterios de selección es 1000 Puntos, y que presentan un empate, se analizarán en audiencia de adjudicación los factores de desempate a que refiere anteriormente.

En todo caso, el sorteo se realizara en la audiencia de adjudicación.

Medellín, 13 de abril del año 2018

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
Profesional Universitario -contabilidad
Componente Financiero

CLAUDIA C. FLOREZ GIRALDO
Profesional – Apoyo Jurídica
Componente Jurídico

JOHN JAIRO DUQUE GARCÍA
Subdirector Administrativo y Financiero
Componente Técnico